



VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

Trinidad, 26 y 27 de junio de 2025



RESOLUCIÓN N° 32/2025

Ref.: Actualización de los instrumentos normativos del Sistema de Planificación Integral del SUB.

VISTOS:

Los ajustes y actualización del Reglamento del Sistema de Planificación Integral del SUB, el Marco Estratégico (Matriz Base de Planificación - PEI), el Catálogo Básico de Indicadores y Fichas Técnicas, los Lineamientos de formulación de los PEI, los Instrumentos normativos del Sistema de Planificación Integral del SUB:

CONSIDERANDO:

Que por mandato del artículo 92. II. de la Constitución Política del Estado, las universidades públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana, que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central, de acuerdo con un plan de desarrollo universitario;

Que, el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana en el artículo 1, prevé que la Universidad Pública Boliviana conforma el Sistema de la Universidad Boliviana constituido por las Universidades Públicas Autónomas iguales en jerarquía y su organismo central, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana;

Que, el Sistema de Planificación Integral del Sistema de la Universidad Boliviana, se constituye en un instrumento de gestión académico administrativo, que define los diferentes niveles de los planes universitarios, su estructura, las instancias de responsabilidad, la articulación y compatibilidad interna (SUB), y el nivel de concordancia y articulación de estos con el Plan de Desarrollo Económico y Social, estableciendo los procesos de planificación, financiamiento y Seguimiento y Evaluación Integral, y está destinado a contribuir al logro de la Visión, Misión, principios, fines y objetivos del Sistema de la Universidad Boliviana (SUB);

Que, en la IX Reunión Nacional de Desarrollo Institucional, se planteó la formulación del PDU 2026-2030 del SUB del Sistema de Planificación del SUB, la Propuesta del Catálogo Básico de Indicadores (PDU-PEI-POA) por área Estratégica, el Marco Estratégico del PDU (áreas Estratégicas, Políticas y Objetivos estratégicos) y Matriz de Planificación del PDU y PEI, y la Evaluación del avance del seguimiento y evaluación de cumplimiento de las metas de los PEI de cada una de las universidades, así como de las metas del PDU-2024.

Que, la X RENADI, consideró la Aprobación del Marco Estratégico – Matriz de Planificación del PEI y PDU 2026-2030, los ajustes al Sistema de Planificación Integral del SUB (Libro Verde), los ajustes a los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales Universitarios (PEI). Estructura de los Facultativos / Intermedios, ajuste al Catálogo Básico de Indicadores - Fichas Técnicas de indicadores, Presupuesto Plurianual (inversiones + gasto corriente) vinculado a los Objetivos Estratégicos Institucionales -Categorías Programáticas; así como el Cronograma de Formulación y Aprobación de los PEI y el PDU 2026-2030.

Que, producto de estas reuniones se lograron concretar ajustes y actualización en los instrumentos de planificación del Sistema de Planificación Integral del SUB, como el Reglamento del Sistema de Planificación Integral del SUB, el Marco Estratégico (Matriz Base de Planificación - PEI), Catalogo Básico de Indicadores y Fichas Técnicas, y los Lineamientos de formulación de los PEI;

Que, los instrumentos técnicos descritos, contribuyen a la modernización de los procesos de planificación de mediano y corto plazo de las Universidades, en el marco del PDU del nuevo ciclo 2026-2030, y fortalece el enfoque por resultados, visibiliza la contribución de las universidades al desarrollo nacional, y establece un mecanismo propio de articulación de la planificación integral universitaria con la planificación integral del Estado;



VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

Trinidad, 26 y 27 de junio de 2025



RESOLUCIÓN N° 32/2025

Que, de acuerdo al artículo 22 incisos b) y o) del Estatuto Orgánico del Sistema de la Universidad Boliviana, entre las atribuciones de la Conferencia Nacional de Universidades está, evaluar periódicamente la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Universitario y aprobar los Reglamentos para la aplicación del presente Estatuto Orgánico;

Que, conforme al artículo 19º del Estatuto Orgánico del Sistema de la Universidad Boliviana, la Conferencia Nacional de Universidades es el Órgano de Gobierno, que entre uno y otro Congreso asume la dirección máxima del Sistema de la Universidad Boliviana;

POR TANTO, LA VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los siguientes Instrumentos normativos del Sistema de Planificación Integral del SUB:

- Reglamento del Sistema de Planificación Integral del SUB.
- Marco Estratégico (Matriz Base de Planificación - PEI).
- Catalogo Básico de Indicadores y Fichas Técnicas.
- Lineamientos de formulación de los PEI.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la aplicación obligatoria de la normativa e instrumentos de planificación universitaria del SUB actualizados, en los procesos de formulación de los Planes Estratégicos Institucionales de las universidades del Sistema y del CEUB, así como en el Plan de Desarrollo Universitario 2026-2030, y a partir de la formulación del POA gestión 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR al CEUB a través de la Secretaría Nacional de Desarrollo Institucional, hacer conocer al Ministerio de Planificación del Desarrollo y a la Contraloría General del Estado, la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la sala de sesiones de la VIII Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Ph.D. Jesús Egüez Rivero
PRESIDENTE

M.Sc. Lic. Carlos Salinas Arnold
SECRETARIO DOCENTE CUD

Univ. Osmar Rodrigo Palenque
SECRETARIO ESTUDIANTIL CUD